

PEAR ACQUISITION CORPORATION, S.L.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
C/ Marqués de Villamagna, 3  
28001 Madrid

Madrid, 1 de junio de 2009

Muy Sres. nuestros:

**Oferta pública de adquisición de acciones de Itínere Infraestructuras, S.A.**

Adjunto remitimos el CD-ROM que contiene el folleto explicativo y el modelo del anuncio de la oferta pública de adquisición de acciones de Itínere Infraestructuras, S.A. formulada por Pear Acquisition Corporation, S.L.

El contenido del folleto explicativo y el del modelo de anuncio que figuran en este CD-ROM son idénticos a las últimas versiones en papel de los mismos presentadas por escrito a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, autorizamos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente,

---

D. Fidel Andueza Retegui  
En nombre y representación de  
PEAR ACQUISITION CORPORATION, S.L.

## ANUNCIO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. FORMULADA POR PEAR ACQUISITION CORPORATION, S.L.

El presente anuncio de la oferta pública de adquisición de acciones de Itínere Infraestructuras, S.A. ("**Itínere**" o la "**Sociedad**"), se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores ("**RD 1066/2007**") y demás legislación aplicable (el "**Anuncio**").

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") ha autorizado con fecha [●] de [●] de 2009, la oferta pública de adquisición de acciones de Itínere, formulada por Pear Acquisition Corporation, S.L. ("**Pear**", "**Sociedad Oferente**" u "**Oferente**"), que se regirá por la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores ("**LMV**"), por el RD 1066/2007 y demás legislación aplicable (la "**Oferta**" o la "**OPA**"), con las siguientes condiciones esenciales:

### 1. Itínere

La sociedad afectada por la Oferta es Itínere Infraestructuras, S. A., con domicilio social en Bilbao, calle Capuchinos de Basurto, 6, 4ª planta, Bilbao, 48013, Vizcaya y con N.I.F. número A-28200392. Itínere Infraestructuras, S.A. emplea "Itínere" como denominación comercial.

El capital social de Itínere asciende a 355.529.847,33 euros, y está representado por 725.571.117 acciones, de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49 euros) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y que constituyen una única clase y serie, por lo que atribuyen idénticos derechos políticos y económicos. Las acciones de Itínere están representadas por medio de anotaciones en cuenta e inscritas en el Registro Central de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

Las acciones de Itínere están admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su negociación se realiza a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) ("**SIBE**").

A la fecha del folleto explicativo de la Oferta (el "**Folleto**"), los principales accionistas de Itínere son:

- Sacyr Vallehermoso, S.A. ("**SyV**"), titular de 670.554.350 acciones de Itínere representativas de un 92,42% del capital social de Itínere. SyV ejerce el control del grupo Itínere en el sentido del artículo 4 de la LMV y del artículo 42 del Código de Comercio.
- Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea ("**BBK**") que es titular 38.727.410 acciones de Itínere, representativas de un 5,34% de su capital social.
- Caja de Ahorros de Vitoria y Alava ("**Caja Vital**"), es titular de 4.519.778 acciones de Itínere, representativas de un 0,62% de su capital social.

El Consejo de Administración de Itínere está compuesto por quince miembros, existiendo una vacante a la fecha del Anuncio. De los miembros del Consejo, cuatro Consejeros tienen el

carácter de independientes, seis Consejeros tienen el carácter de dominicales, correspondiendo cinco Consejeros a SyV y un Consejero a BBK, tres Consejeros son ejecutivos y un Consejero, se incluye dentro de la categoría de “otros consejeros”.

## 2. Sociedad Oferente

La Sociedad Oferente es Pear Acquisition Corporation, S.L.U., sociedad de responsabilidad limitada, de carácter mercantil y nacionalidad española, con domicilio social en Arbea Campus Empresarial Edificio 2, Carretera Fuencarral a Alcobendas, km. 3.8, 28108 Alcobendas, Madrid y C.I.F. B-85377166.

La Sociedad Oferente está participada directa e íntegramente por Pear (Luxembourg) Investment S.à.r.l. *Société à responsabilité limitée*, sociedad validamente constituida bajo las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, con domicilio en 13-15 Avenue de la Liberté, L-1931 Luxemburgo.

Pear Holdings está participada directa e íntegramente por el fondo de infraestructuras CITI INFRASTRUCTURE PARTNERS, L.P. (“CIP”).

CIP se configura como una “*Limited Partnership*”, de nacionalidad británica, válidamente constituida conforme al derecho de Inglaterra y Gales, el 3 de diciembre de 2007. Una *Limited Partnership* es una estructura de organización y gobierno que fija las responsabilidades del *General Partner* y de los *Limited Partners*.

CIP está participada por varios socios comanditarios o “*Limited Partners*”, junto con un socio colectivo o “*General Partner*”, que es Citi Infrastructure Investments LLC.

Los socios comanditarios o “*Limited Partners*” que constituyen CIP, no tienen capacidad de decisión ni de control sobre CIP, Pear Holdings o Pear, ni en ningún caso influencia significativa en la toma de decisiones financieras de CIP, Pear Holdings o Pear, únicamente tienen derechos económicos.

Todas las decisiones de inversión y de gestión de CIP son responsabilidad de su *General Partner*, Citi Infrastructure Investments LLC.

Ninguna persona física o jurídica puede ejercer el control de CIP, ya sea individual o conjuntamente, a los efectos del artículo 4 de la LMV y del artículo 4 del RD 1066/2007 o de cualquier otra forma.

## 3. Acuerdos sobre la Oferta e Itínere

La Oferta se ha formulado en el marco de una operación de toma de control de Itínere y venta de activos a terceros y a SyV (la “**Operación**”), estructurada en torno al Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere, suscrito el 30 de noviembre de 2008, entre SyV, SyV Participaciones (conjuntamente denominados “**SyV**”, salvo que el texto requiera precisar la sociedad de que se trate) y CIP, (el “**Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere**”).

En virtud del Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere, las partes acordaron los términos y condiciones para la venta por SyV al Oferente de 411.544.530 acciones de Itínere, representativas de 56,72% de su capital en varias fases, incluyendo las acciones a transmitir en el seno de la Oferta, a un precio de 3,96 euros por acción (el "**Precio de la OPA**"), con la posibilidad de transmitir al Oferente, con posterioridad a la liquidación de la OPA y dentro de los tres (3) meses siguientes, 198.484.848 acciones de Itínere representativas de un 27,36% (las "**Acciones Excluidas**") al Precio de la OPA, si este así lo requiere, si bien el Oferente ha manifestado que no tiene intención de adquirir las Acciones Excluidas, al menos, hasta la Fusión.

En este sentido, del total de su participación en Itínere, SyV se ha comprometido con el Oferente a:

- Acudir a la Oferta con 297.932.186 representativas de un 41,06%.
- Adquirir 29.614.997 acciones representativas del 4,08% de Itínere, bajo condición suspensiva de aprobación de la Oferta, en virtud del contrato de compraventa de acciones de Itínere, suscrito el 31 de marzo de 2009 entre SyV y el Oferente, al Precio de la OPA (el "**Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere**") en los siguientes términos:
  - La entrega de las referidas acciones y, con ella, la transmisión de la propiedad de las mismas a favor del Oferente se llevará a cabo en el día hábil siguiente a la autorización de la Oferta por la CNMV. Dichas 29.614.997 acciones (4,08%) de Itínere, sumadas a las que el Oferente se ha asegurado que acudirán a la Oferta, conforme a este y otros compromisos suscritos por el Oferente, esto es, 334.029.972 acciones (46,04%) de Itínere, permitirán al Oferente alcanzar la mayoría de los derechos de voto de Itínere, al adquirir 363.644.969 acciones, representativas del 50,12% del capital social de Itínere.
  - El Oferente devendrá deudor de SyV por el importe del precio de dichas 29.614.997 acciones (4,08%) de Itínere, esto es, 117.275.388 euros. El pago del precio de las acciones quedará aplazado, sin intereses, hasta el 31 de diciembre de 2009.
- Adquirir 83.997.347 acciones representativas del 11,58% de Itínere, con posterioridad a la liquidación de la OPA (las "**Acciones Inmovilizadas**"). El Oferente devendrá deudor de SyV por el importe del precio de dichas Acciones Inmovilizadas, esto es, 332.629.494,12 euros. El pago del precio de estas acciones quedará aplazado, sin intereses, hasta el 31 de diciembre de 2009.
- Adquirir las participaciones accionariales titularidad directa o indirecta de Itínere de ciertos activos con la finalidad de excluirlos del perímetro de la Operación (los "**Activos Excluidos**"), así como transmitir a Itínere las participaciones accionariales, titularidad directa o indirecta de SyV, de ciertos activos con la finalidad de incluirlos en el perímetro de la Operación (los "**Activos Incluidos**").

Los saldos acreedores y deudores por el pago del precio de los Activos Incluidos y Activos Excluidos serán objeto de compensación, resultando un precio neto de Activos Excluidos de 450.000.000 de euros.

Está previsto que dichos saldos a cobrar a SyV se cancelen por compensación en la Fusión a la que se refiere el apartado 19 del Anuncio, de suerte que cuando tenga lugar la fusión por absorción de Itínere, como sociedad absorbente, a Pear y SyV Participaciones (o la sociedad íntegramente participada por SyV que finalmente intervenga en la fusión), como sociedades absorbidas, se compensarán todos los saldos deudores y acreedores de las sociedades intervinientes en la Fusión.

De esta forma, se cancelarán y extinguirán las deudas de Itínere, que será acreedor de SyV por el precio neto de los Activos Excluidos, esto es, 450.000.000 de euros y del Oferente, que será deudor de SyV por el importe del precio de las 29.614.997 acciones (4,08%) de Itínere, esto es, 117.275.388 euros y del precio de las Acciones Inmovilizadas, 83.997.347 acciones (11,58%) de Itínere, esto es, 332.629.494,12 euros; y, conjuntamente, 449.904.882,24 euros.

El Oferente asume con carácter liberatorio para SyV la deuda que SyV tiene frente a Itínere por los Activos Excluidos, compensando y cancelando la deuda que tiene el Oferente con SyV por las Acciones Inmovilizadas, de suerte que el resultado final será que el Oferente devendrá deudor de Itínere por el precio de los Activos Excluidos cancelándose la deuda con SyV por las Acciones Inmovilizadas.

- Transmitir al Oferente las Acciones Excluidas, esto es, 198.484.848 acciones representativas del 27,36% de Itínere, en los términos arriba indicados, si bien el Oferente ha manifestado su intención de no adquirirlas, al menos, hasta la Fusión.

Adicionalmente, de las acciones anteriormente relacionadas, SyV se comprometió a inmovilizar 311.429.159 acciones de Itínere, representativas de un 42,92% de su capital, que corresponden a 198.484.848 acciones (27,36%) de Itínere, 83.997.347 acciones (11,58%) de Itínere y 28.946.964 acciones (3,99%) de Itínere (que forman parte de las 54.199.489 acciones (7,47%) de Itínere, que le serán entregadas a BBK por SyV en virtud del Acuerdo de Ejercicio de Opción de Venta y Liquidación en Especie.

El Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere se complementa con los siguientes contratos firmados entre las partes de la operación:

1. El acuerdo de ejercicio de opción de venta y liquidación en especie firmado con SyV, BBK y Caja Vital, el 30 de noviembre de 2008 (el "**Acuerdo de Ejercicio de Opción de Venta y Liquidación en Especie**"), en virtud del cual, SyV se compromete a:
  - entregar a BBK y a K-1 un total de 54.199.489 acciones de Itínere representativas de un 7,47% de su capital social, en virtud del Acuerdo de Ejercicio de Derechos de Opción de Venta y Liquidación en Especie.
  - entregar a Caja Vital un total de 6.325.483 acciones de Itínere representativas de un 0,87% de su capital social, en virtud del Acuerdo de Ejercicio de Opción de Venta y Liquidación en Especie.

El Acuerdo de Ejercicio de Opción de Venta y Liquidación en Especie se describe con detalle en el apartado I.3 b) del Folleto.

2. El contrato firmado entre BBK, K-1 y CIP (el "**Contrato BBK**") en el que se establecen los siguientes compromisos de BBK:
  - inmovilizar 38.727.410 acciones de Itínere, representativas de un 5,34% de su capital de su propiedad;
  - acudir a la Oferta con 25.252.525 acciones de Itínere, representativas de 3,48% de su capital.
  - mantener la propiedad de 67.674.374 acciones de Itínere, representativas del 9,33% de su capital (que incluyen las acciones inmovilizadas anteriormente citadas) hasta después de la Fusión a la que se refiere el Capítulo IV del Folleto. El Oferente manifiesta que no tiene intención de adquirir de BBK estas acciones, al menos, hasta la Fusión.

El Contrato BBK se define con detalle en el apartado I.5 a) (ii) del Folleto.

3. El contrato de compromiso de compraventa de activos de Itínere, suscrito entre Atlantia SpA y CIP ("**Contrato Atlantia**"), sujeto a condiciones suspensivas en términos muy similares al Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere y en cuya virtud se establece el compromiso de compra por parte de Atlantia de determinados activos titularidad de sociedades del grupo Itínere, localizados en Chile, Portugal y Brasil ("**Activos Atlantia**"). Con fecha 26 de marzo de 2009 Autostrade per l'Italia SpA se ha subrogado en la posición contractual de Atlantia en dicho contrato.

El precio de los Activos Atlantia acordado entre las partes, fue de 420 millones de euros, y como consecuencia de los ajustes a realizar por la conversión a euros de la parte del precio establecido en Unidades de Fomento de los activos de Chile, asciende aproximadamente a 434 millones de euros, sin tener en cuenta gastos e impuestos. En este sentido, el día 31 de marzo de 2009, dicho Contrato Atlantia fue modificado en virtud de un contrato de novación firmado por las partes por el que esencialmente se redistribuyen los precios a pagar por los diferentes Activos Atlantia, se acuerda el procedimiento del tipo de cambio y se modifica el precio total como consecuencia del tipo de cambio aplicable a la parte del precio establecido en Unidades de Fomento, y se establece el procedimiento de realización de ajustes al precio de compra.

El pago del precio de los Activos Atlantia por Atlantia a las filiales de Itínere, propietarias de los activos, ha quedado aplazado a 31 de diciembre de 2009. No obstante, para facilitar la financiación de la Oferta, Atlantia se ha comprometido a abonar al Oferente, mediante transferencia bancaria, el importe de 434.126.195 euros para que el Oferente atienda el pago del precio de la Oferta, por lo que el Oferente generará una deuda con Atlantia.

El pago del importe restante, esto es, 15.691.161 euros, si fuera procedente, se deberá efectuar por Atlantia a Itínere Chile, S.A., siguiendo las instrucciones que a este respecto le dirija CIP o el Oferente, como máximo el 30 de abril de 2010.

A cambio de la cancelación de la deuda que se refiere el párrafo anterior, tras la fecha de liquidación de la Oferta, el Oferente asumirá con carácter liberatorio para Atlantia la

deuda de esta sociedad con respecto a las sociedades filiales de Itínere, vendedoras de los Activos Atlantia, por el pago del precio de compra de los Activos Atlantia.

En virtud de esta asunción liberatoria de deuda para Atlantia, el Oferente devendrá obligado al pago del precio de los Activos Atlantia y, asumirá la posición deudora frente a la sociedad del grupo Itínere titular del activo en cuestión, que no tendrá nada más que reclamar a Atlantia por este concepto.

La deuda asumida por el Oferente se extinguirá por confusión en la Fusión a la que se refiere el apartado 19 del Anuncio, al participar tanto este como Itínere en la misma.

El Contrato Atlantia se describe con detalle en el apartado I.5 a) (iv) del Folleto.

4. El contrato de compromiso de compraventa de activos de Itínere, suscrito entre Abertis, S.A y CIP ("**Contrato Abertis**"), sujeto a condiciones suspensivas en términos muy similares al Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere y en cuya virtud se establece el compromiso de compra por parte de Abertis de determinados activos titularidad de sociedades del grupo Itínere, localizados en España y Chile ("**Activos Abertis**"). El precio de los Activos Abertis quedó fijado en (i) 459.476.627 de euros y (ii) 108.984.429.785 pesos chilenos. A efectos del cálculo de la garantía que Abertis le ha entregado al Oferente, la conversión del importe en pesos chilenos a euros se realizó a fecha de 31 de marzo de 2009, quedando fijado, a estos efectos, el precio de los Activos Abertis, en el importe de 589.710.615 euros.

El pago del precio de los Activos Abertis por Abertis a las filiales de Itínere, propietarias de los activos, ha quedado aplazado a 31 de diciembre de 2009. No obstante, para facilitar la financiación de la Oferta, Abertis se ha comprometido a abonar al Oferente el precio de los Activos Abertis para que el Oferente atienda el pago del precio de la Oferta, por lo que el Oferente generará una deuda con Abertis.

A cambio de la cancelación de la deuda a que se refiere el párrafo anterior, en los términos indicados, en la fecha de liquidación de la Oferta, el Oferente asumirá con carácter liberatorio para Abertis la deuda de esta sociedad con respecto a las sociedades filiales del grupo Itínere vendedoras de los Activos Abertis, por el pago del precio de compra; otorgando a Abertis el Oferente o la sociedad del grupo Itínere, titular de los activos, completa y eficaz carta de pago a Abertis de la parte del precio de los Activos Abertis que correspondan al Activo Abertis vendido por el respectivo titular.

En virtud de esta asunción liberatoria de deuda para Abertis, el Oferente devendrá obligado al pago del precio de los Activos Abertis y, asumirá la posición deudora frente a la sociedad del grupo Itínere titular del activo en cuestión.

La deuda asumida por el Oferente se extinguirá por confusión en la Fusión a la que se refiere el apartado IV.6. del Folleto, al participar tanto este como Itínere en la misma.

El Contrato Abertis se describe con detalle en el apartado I.5.a)(v) del Folleto.

5. El contrato de distribución de garantías entre SyV, CIP, Abertis y Atlantia (el "**Contrato de Distribución de Garantías**"), en virtud del cual, SyV ha otorgado a Abertis y Atlantia

las Garantías y Compromisos Específicos de Indemnización pactados en el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere celebrado entre SyV y CIP. Adicionalmente, CIP, Abertis y Atlantia han pactado la distribución entre ellos de los elementos comunes del referido sistema de garantías.

Asimismo, en dicho contrato se han fijado los importes de las garantías bancarias a primera demanda a entregar por parte de SyV a CIP, Abertis y Atlantia en garantía de la obligación de indemnización de SyV frente a dichas entidades.

El Contrato de Distribución de Garantías se describe con detalle en el apartado I.5 a) (vi) del Folleto.

6. El compromiso de Caja Vital de acudir a la OPA con todas sus acciones, esto es, 10.845.261 acciones representativas de un 1,495% del capital social de Itínere, (el **“Compromiso de Caja Vital”**)

El Compromiso de Caja Vital se describe con detalle en el apartado I.5 a) (iii)

Con fecha 18 de marzo de 2009, Pear se ha subrogado en la posición de CIP en los referidos contratos.

#### **4. Valores a los que se dirige la Oferta**

La presente Oferta se dirige a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Itínere, esto es, setecientos veinticinco millones quinientos setenta y un mil ciento diecisiete (725.571.117) acciones, de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49 euros) de valor nominal cada una, dirigiéndose a todos sus titulares.

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere, 311.429.159 acciones de Itínere, representativas de un 42,92% del capital de la Sociedad, han sido inmovilizadas por SyV atendiendo a su compromiso de no transmitir las de ninguna forma hasta la finalización de la Oferta.

Asimismo, BBK y K-1, en cumplimiento de lo acordado en el Contrato BBK, han procedido a la inmovilización de un total de 38.727.410 acciones, representativas del 5,34% del capital social de Itínere.

Como consecuencia de las anteriores inmovilizaciones, el número de acciones al que se extiende la Oferta asciende a 375.414.548 acciones, representativas de un 51,74% del capital social de Itínere.

Sin embargo, tal y como se describe en el apartado I.5 a) (i) del Folleto, el Oferente ha suscrito con SyV el Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere sobre 29.614.997 acciones de Itínere, representativas del 4,08% de su capital social. Por lo tanto y aunque estas acciones se incluyen en el número total de acciones al que se extiende la Oferta, SyV no acudirá a la Oferta con ellas, porque serán adquiridas por el Oferente en virtud del referido Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere, en el día hábil siguiente a la fecha de aprobación de la Oferta por la CNMV.



Itínere no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que estén en circulación y que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones. Tampoco existen acciones sin voto o acciones integradas en clases especiales en la Sociedad. En consecuencia, no hay otros valores de Itínere distintos de las acciones objeto de la Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la Oferta.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Itínere a las que se extiende la misma, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado siguiente.

## **5. Contraprestación ofrecida.**

La contraprestación ofrecida por el Oferente es de tres euros con noventa y seis céntimos de euro (3,96 euros) por acción de Itínere.

La contraprestación será hecha efectiva en su totalidad en metálico y se abonará según lo dispuesto en el apartado 10 de este Anuncio.

De acuerdo con el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere, SyV se comprometió a que Itínere, con anterioridad a la liquidación de la Oferta, no distribuya ni acuerde la distribución de ningún dividendo u otra distribución patrimonial a sus acciones.

La Oferta se formula con carácter voluntario, no obstante el Oferente considera que el Precio de la OPA es un precio equitativo, porque cumple todos los criterios del artículo 9 del RD 1066/2007, puesto que es igual al precio acordado con SyV, BBK y Caja Vital en los términos que se describen en el apartado I. 5 a) del Folleto, y constituye el importe íntegro de la contraprestación acordada por el Oferente y SyV, BBK y Caja Vital para la transmisión de las acciones de Itínere.

El Precio de la OPA ha sido fijado de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 del RD 1066/2007.

A solicitud del Oferente, J.P. Morgan Plc. ha elaborado un informe de valoración de las acciones de Itínere, basado en los criterios establecidos en el artículo 10 del RD 1066/2007 y en aquellos estudios y análisis financieros que J.P. Morgan Plc. ha considerado oportunos. La descripción de métodos de valoración, así como la justificación de la respectiva relevancia de cada uno de ellos se realiza en el Capítulo II del Folleto; adjuntándose copia de este informe como Anexo al mismo.

A solicitud del Consejo de Administración de Itínere, Mediobanca, Sucursal en España, ha elaborado dos opiniones acerca de la razonabilidad, desde un punto de vista financiero, del precio global de los activos de Itínere objeto de transmisión y adquisición, en el marco de las operaciones de transmisión y adquisición entre SyV e Itínere de Activos Incluidos y Activos Excluidos, así como entre Itínere y Atlantia y Abertis que se describen en el Capítulo I del Folleto; adjuntándose copia de estas opiniones como Anexo al mismo.

## **6. Condiciones a las que está sometida la Oferta**

La OPA está sujeta a la condición de que sea aceptada como mínimo por 333.906.431 acciones de Itínere, equivalentes al 46,02% de su capital social y de los derechos de voto.

En virtud de los acuerdos adoptados por el CIP con SyV, BBK, K-1 y Caja Vital, el Oferente tiene asegurado el cumplimiento de dicha condición, en los siguientes términos:

- (i) Con respecto de SyV: se ha comprometido a acudir a la OPA con 297.932.186 acciones (41,06%) de Itínere..
- (ii) Con respecto de BBK: acudirá a la Oferta con 25.252.525 acciones (3,48%) de Itínere.
- (iii) Con respecto de Caja Vital: acudirá a la Oferta con 10.845.261 acciones (1,49%) de Itínere.

Por lo tanto, salvo incumplimiento por las partes de lo acordado, la Oferta será aceptada por 334.029.972 acciones de Itínere, representativas de 46,04% del capital social de Itínere. Dicha cifra, sumada a las 29.614.997 acciones de Itínere representativas del 4,08% del capital social de la misma, que serán adquiridas en virtud del Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere descrito en el apartado I.5 a) (i) del Folleto, supone un total de 363.644.969 acciones de Itínere representativas de un 50,12% del total de su capital social.

El Oferente no puede renunciar al límite mínimo de aceptación al que se refiere el párrafo anterior porque dicha condición, entre otras que se han señalado en el Capítulo I del Folleto, forman parte de los acuerdos referidos en dicho Capítulo.

El Oferente no renunciará a la condición de que la Oferta sea aceptada, como mínimo, por 333.906.431 acciones (46,02%) de Itínere con derecho a voto.

## **7. Financiación de la Oferta**

En el caso de que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, esto es, 375.414.548 acciones de Itínere representativas del 51,74% de su capital social, el Oferente vendría obligado a realizar un desembolso máximo de mil cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos diez euros con ocho céntimos (1.486.641.610,08 euros). Teniendo en cuenta que el 4,08% del capital social que se adquirirá en virtud del Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere no acudirá a la Oferta, tal y como se describe en el apartado I.5 a) (i) del Folleto, las necesidades reales del Oferente de financiación para la liquidación de la OPA ascienden a 1.369.366.222,08 euros.

Tal y como se describe en el Folleto, el Oferente cuenta con financiación propia, por importe de 650.000.000 euros, y ajena (otorgada por Atlantia y Abertis) por importe de 730.536.810 euros. Por lo tanto, el Oferente dispone de 1.380.536.810 euros para la liquidación de la Oferta, que requiere de 1.369.366.222,08 euros, por lo que el Oferente tiene un exceso de 11.170.587,92 euros, que destinará a sufragar los gastos de la Oferta.

## **8. Garantías de la Oferta**

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del RD 1066/2007, el Oferente ha presentado ante la CNMV un aval bancario, irrevocable y solidario, que garantiza en su totalidad el pago de la contraprestación en efectivo frente a los miembros del mercado o sistema de liquidación y frente a los aceptantes de la Oferta, por un importe máximo de mil cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos diez euros y ocho céntimos de euro (1.486.641.610,08 euros) (el "Aval"). El importe del Aval cubre íntegramente la contraprestación ofrecida por la totalidad de los valores a los que se dirige la Oferta. El Aval ha sido otorgado por la CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("la Caixa").

#### **9. Plazo de aceptación de la Oferta.**

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de quince (15) días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del RD 1066/2007. Se tomará como fecha de publicación de los anuncios correspondientes en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Valencia, Barcelona y Bilbao, la fecha de la sesión bursátil a la que se refieran dichos boletines.

A efectos de cómputo del referido plazo de quince (15) días naturales se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. En el caso de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se extenderá hasta las 24:00 horas del día hábil inmediatamente siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE.

El Oferente podrá ampliar el plazo de la Oferta, hasta un máximo de setenta (70) días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 del RD 1066/2007, previa comunicación a la CNMV. La ampliación deberá anunciarse en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta, al menos tres (3) días naturales antes del término del plazo inicial.

Se adjunta como anexo al Folleto, el modelo del anuncio a publicar con el fin de dar difusión pública y general a la Oferta, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22.1 del RD 1066/2007. Asimismo, se adjunta como anexo al Folleto la carta emitida por el Oferente a la CNMV en relación con la publicidad de la Oferta.

#### **10. Formalidades para la aceptación y forma y plazo de pago de la contraprestación.**

##### Aceptación incondicional y revocable

Las declaraciones de aceptación de los accionistas de Itínere no podrán someterse a condición, según lo dispuesto en el artículo 34.5 del RD 1066/2007. Las que no reúnan esta característica se reputarán inválidas y no podrán ser admitidas.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.3 del RD 1066/2007, las declaraciones de aceptación de la Oferta podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

##### Procedimiento de aceptación de la Oferta

Los accionistas de Itínere que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones. Las aceptaciones serán cursadas a las Sociedades Rectoras de

las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de acuerdo con sus registros del detalle de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieran las declaraciones de aceptación, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta las entidades miembros que reciban las declaraciones de aceptación, remitirán diariamente al Oferente, a través del representante designado a estos efectos, esto es, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, con domicilio social en Avenida Diagonal 621-629, 08028 Barcelona y a las respectivas Sociedades Rectoras, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de Itínere.

Las declaraciones de los titulares de acciones de Itínere se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones de Itínere ante las entidades participantes, y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Todas las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas con cuantos derechos les sean inherentes, libres de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad, y por persona legitimada para la transmisión según los asientos del registro contable, de forma que el Oferente adquiera la propiedad irrevindicable de las acciones de acuerdo con el artículo 9 de la LMV.

En ningún caso el Oferente aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta, deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de Itínere podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de Itínere de las que sean titulares. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una (1) acción de Itínere.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas, según lo dispuesto en el artículo 35.2 del RD 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante y, si fuera necesario, se publicaría como hecho relevante.

#### Publicación del resultado

En el plazo de cinco (5) días hábiles desde la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el total de valores de Itínere comprendido en las declaraciones de aceptación válidamente presentadas.

Recibida por la CNMV la información sobre el total de aceptaciones dentro del término mencionado en el párrafo precedente, la CNMV comunicará, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a la Sociedad de Bolsas, a la Sociedad Oferente y a la Sociedad Afectada, el resultado de la Oferta Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciban la comunicación.

#### Liquidación y pago de la Oferta

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del RD 1066/2007, por el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose fecha de la correspondiente operación bursátil la fecha de la sesión a la que se refieran los Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

La intervención y liquidación de la compra de las acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación cursadas en la Oferta se realizará por “la Caixa”.

#### **11. Gastos de la Oferta**

Los titulares de las acciones de Itínere que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de los corretajes de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación de las Bolsas y de liquidación de Iberclear (que serán asumidos por el Oferente), siempre que en dicha operación intervenga exclusivamente “la Caixa” que ha sido designada para actuar por cuenta del Oferente conforme al apartado 13 siguiente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos del reseñado, serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, excepto los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de liquidación de Iberclear, que serán satisfechos por el Oferente.

En ningún caso, el Oferente se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Los gastos en que incurra el Oferente como comprador serán, en todo caso, por cuenta de éste. Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

#### **12. Plazo para la renuncia de la condición**

Puesto que el Oferente no tiene intención alguna de renunciar a la condición a la que está sujeta la eficacia de la Oferta, no se establece ningún plazo para su renuncia.

#### **13. Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta del Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación.**

El Oferente ha designado a la entidad CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("la Caixa"), con domicilio en la Avda Diagonal, 621-629 08028, Barcelona, con C.I.F. n° G 58.89999/8 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 20.397, Sección 8a, Folio 1 y Hoja B-5.614, número 3.003 como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones de esta Oferta.

Se adjunta, como anexo al Folleto, la carta de aceptación del nombramiento por la Caixa como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones de esta Oferta.

#### **14. Finalidad de la Operación**

La finalidad perseguida con la adquisición de Itínere es establecer una plataforma de inversión a través de Itínere en el sector de autopistas a nivel internacional en países de la OCDE, particularmente en Estados Unidos, Canadá, Unión Europea y Australia, de manera que las futuras inversiones de CIP en dicho sector se realizarán a través de esta.

CIP se estructura como una "*Limited Partnership*", válidamente constituida el 3 de diciembre de 2007.

Sus actividades están reguladas en el acuerdo fundacional consistiendo, básicamente, en inversiones en el sector público o privado de infraestructuras, a título ejemplificativo, en los sectores económicos de transporte (i.e. carreteras, ferrocarril, aeropuertos y puertos), servicios públicos (gas, agua, incluyendo tratamiento de aguas residuales y distribución y generación de energía eléctrica) y energía (oleoductos, infraestructuras de LNG-gas licuado).

La filosofía de inversión es la obtención de flujos de caja estables y sostenidos a largo plazo que permitan el crecimiento del negocio y la retribución del accionista.

Para lograrlo, CIP ha optado por la desinversión de activos no estratégicos por razones como el tipo de activo, la localización del mismo o el estado de desarrollo en el que se encuentre. Es por ello que CIP formalizó los mencionados acuerdos para la transmisión de activos tras la compra de Itínere con SyV, por un lado, que se describen con detalle en el apartado I. 5 a) (i), y con Abertis y Atlantia por otro, descritos en los apartados I.5 a) (iv) y (v) del Folleto.

Tras la liquidación de la Oferta, el Oferente tiene intención de (i) excluir Itínere de cotización lo antes posible, tal y como se detalla en el apartado 23 de este Anuncio, y (ii) proceder a iniciar los trámites relativos a la Fusión descrita en dicho apartado 19 del presente Anuncio con carácter inmediato, tras el inicio de las actuaciones tendentes a la exclusión de cotización de las acciones de Itínere, de manera que Pear y SyV se integren en Itínere.

#### **15. Intenciones sobre actividades futuras de Itínere**

Tras la liquidación de la Oferta y siempre que se cumpla la condición de que la Oferta sea aceptada por al menos el 46,02% del capital social al que va dirigida, el Oferente pretende desarrollar el negocio del sector de autopistas dentro de los parámetros mencionados en el apartado anterior (i.e. OCDE, activos maduros, etcétera) lo cual supondrá un cambio estratégico con respecto a la línea seguida hasta el momento por el principal accionista de

Itínere, SyV. Si bien, a la fecha del Folleto, el Oferente no tiene prevista la elaboración de ningún plan estratégico.

Dicho desarrollo de negocio se pretende llevar a cabo en un entorno de mercado con muchas oportunidades de inversión y un limitado universo de competidores con liquidez. A la fecha del Folleto, todavía no hay inversiones concretas previstas para Itínere como plataforma de inversión.

Para llevar a cabo lo mencionado en los párrafos anteriores, el Oferente tiene intención de apoyarse en el equipo de gestión de Itínere para el análisis, inversión y gestión de activos a nivel nacional e internacional.

Asimismo, el Oferente realiza la presente Oferta como una inversión a largo plazo, si bien CIP se ha constituido con una duración definida de quince (15) años como se describe en el Capítulo I del Folleto.

Con respecto a la sede social de Itínere, ésta permanecerá en Bilbao. No hay otros centros de actividad distintos de la sede social, salvo aquellos dedicados a cada una de las concesiones y de las oficinas centrales en Madrid. A la fecha del Folleto, no se prevé un cambio de localización de las oficinas centrales de Madrid.

## **16. Puestos de trabajo del personal y directivos de Itínere y su grupo**

En el supuesto de que el Oferente adquiriera el control sobre Itínere, tras el resultado positivo de la presente Oferta, tiene intención de mantener el equipo directivo con el que Itínere cuenta a la fecha del Folleto, con el desarrollo de las mismas funciones, puesto que se reconoce como un elemento importante de la inversión y necesario para la adecuada gestión de Itínere.

Asimismo, el Oferente confía en la experiencia, capacidad tecnológica y eficacia del personal de Itínere, demostradas a lo largo de los años, y consideran que a raíz de la adquisición podrán beneficiarse de mayores oportunidades de desarrollo profesional, no previendo la realización de cambios de relevancia en la plantilla actual, manteniendo el personal necesario para la gestión de los activos y corporativa bajo el nuevo modelo de negocio que se ha mencionado en los apartados 14 y 15 del presente Anuncio.

En particular, no existen actualmente planes de reducción de plantilla de Itínere o de las compañías de su grupo a resultas de la Oferta, sin olvidar que parte de la plantilla vinculada a aquellos activos de desinversión pasarán a ser parte de la plantilla del tercero adquirente, ya sea Atlantia, Abertis o SyV.

Asimismo, el Oferente no prevé, en los próximos doce (12) meses, modificaciones en las actuales condiciones y derechos de los trabajadores y directivos de Itínere, incluidos los correspondientes a los planes de pensiones.

El Oferente no tiene intención de modificar el equipo directivo de Itínere, con excepción de lo indicado en el apartado 21 siguiente.

El Oferente ha suscrito contratos de trabajo de alta dirección, con sujeción al Real Decreto 1382/1985, con cuatro Directivos actuales de Itínere, sujetos a ratificación por el Consejo de

Administración de Itínere, y cuya entrada en vigor está previsto que tenga lugar en la fecha de liquidación de la Oferta.

## **17. Planes relativos a la utilización o disposición de activos de Itínere**

### Planes relativos a la utilización o disposición de activos de Itínere

Además de las operaciones de transmisión de activos a Abertis y Atlantia y la venta progresiva a SyV de los activos, ambas descritas en el Capítulo I del Folleto, el Oferente no descarta la desinversión en Tunel de Artxanda, Autopista Central Gallega, C.E.S.A. y Autopistas de Vizcaya.

El Oferente no tiene otros planes de desinversión previstos.

### Variaciones en el endeudamiento financiero neto

El Oferente no prevé variaciones significativas en el endeudamiento financiero neto de Itínere, tras la liquidación de la Oferta y hasta la Fusión.

Tras la liquidación de la Oferta, el Oferente tiene intención de ir atendiendo el pago de la deuda operativa del grupo Itínere e incluso amortizar parte de la deuda corporativa del grupo Itínere, en caso de que sea posible.

El Oferente tiene intención de aprovechar el vencimiento de una parte relevante de la deuda operativa que tendrá lugar en los años 2012 y 2013 para la refinanciación tanto de la deuda operativa como de la deuda corporativa.

Con carácter posterior a la exclusión de cotización de Itínere y como consecuencia de la Fusión, se prevé que la sociedad resultante de la Fusión entre Pear, SyV Participaciones e Itínere, "Itínere", asuma por sucesión universal la posición deudora de Pear frente a Pear Holdings como consecuencia del Préstamo Participativo que se describe en el Capítulo II del Folleto, en el importe pendiente de amortización a esa fecha que ascenderá a 150.750.000 de euros.

## **18. Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por Itínere y su grupo.**

El Oferente no tiene intención de aprobar la emisión por Itínere de ningún tipo de valores hasta la Fusión que se describe con mayor detalle en el apartado siguiente. En ese momento, y únicamente para atender a la emisión de acciones de Itínere que sea necesaria como consecuencia de la Fusión, se acordará la correspondiente ampliación de capital de acuerdo con la ecuación de canje.

A la fecha del Folleto, el Oferente no tiene intención de aprobar la emisión por Itínere de ningún tipo de valores con posterioridad a la Fusión que se describe en el siguiente apartado.

## **19. Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas**

Tras la liquidación de la Oferta, levantada la inmovilización de las Acciones Excluidas, en cumplimiento de lo acordado en el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de



OPA sobre Itínere, y tras el inicio de la exclusión de cotización de las acciones de Itínere, el Oferente tiene intención de iniciar el proceso de Fusión por absorción de Itínere, como sociedad absorbente, a Pear, SyV Participaciones (o la sociedad que íntegramente participada por SyV que participe en la Fusión), como sociedades absorbidas, con efectos retroactivos contables y fiscales a la fecha de liquidación de la Oferta.

Como consecuencia de la referida Fusión, SyV recibirá en canje de su participación en SyV Participaciones (o la sociedad íntegramente participada por SyV que intervenga finalmente en la Fusión), acciones representativas del capital social de la sociedad resultante de la Fusión, con iguales derechos económicos y políticos que las restantes, sin perjuicio de lo previsto en el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere, y que se describe en el Capítulo I del Folleto.

La ecuación de canje que servirá de base a la Fusión se determinará conforme a los valores reales de los patrimonios de las sociedades intervinientes en la Fusión, sobre la base del Precio de la OPA y, en ningún caso, supondrá una valoración de las acciones de Itínere superior al Precio de la OPA.

Tras la Fusión, Pear Holdings será el accionista mayoritario de Itínere.

Los accionistas de Itínere, SyV y SyV Participaciones y BBK han asumido frente al Oferente el compromiso de votar a favor de la Fusión que tendrá lugar en el presente ejercicio y con posterioridad a la exclusión de cotización de la Sociedad.

En el apartado IV.6 del Folleto se indican los balances pre-fusión y las estructura accionarial post-fusión.

## **20. Política de dividendos.**

Como consecuencia del nivel de endeudamiento financiero de Itínere, el Oferente anticipa que no tiene intención de distribuir dividendos a los accionistas de Itínere ni a corto ni a medio plazo y, en cualquier caso, durante los ejercicios 2009 y 2010, así como cualquier otra forma de retribución al accionista.

La prioridad del Oferente es el repago de la deuda que mantiene Itínere actualmente. De esa manera, el Oferente tiene intención de no repartir dividendos a medio plazo para, únicamente una vez eliminado el endeudamiento financiero, permitir el reparto de los mismos.

## **21. Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de Itínere y su grupo**

SyV se ha comprometido a hacer que el Consejo de Administración de Itínere se reúna en la fecha de liquidación de la OPA, a efectos de su renovación por el procedimiento de cooptación, con objeto de que el Oferente pueda tomar el control efectivo de Itínere.

A petición del Oferente, SyV se ha comprometido a instruir a sus consejeros en Itínere para que convoquen junta general de Itínere y de las demás sociedades de su Grupo para su celebración entre el séptimo y el décimo día hábil posterior a la fecha de liquidación de la Oferta, con el orden del día que el Oferente indique. Dicho orden del día incluirá, entre sus

puntos, la ratificación del nombramiento de consejeros por cooptación y la exclusión de cotización de Itínere.

El Oferente ha suscrito acuerdos con SyV y BBK con objeto de que la designación de consejeros en Itínere tenga lugar de forma proporcional a la participación en el capital social de Itínere de cada uno de ellos, de suerte que mientras que la participación del Oferente sea superior al cincuenta por ciento (50%), éste designará la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de Itínere, manteniendo SyV y BBK una representación proporcional a su participación en el referido Consejo y, BBK, en todo caso, podrá designar, al menos, un Consejero.

En tanto que Itínere tenga la condición de sociedad cotizada, el Oferente tiene intención de observar las recomendaciones de buen gobierno corporativo.

Con posterioridad a la exclusión de cotización y tras la Fusión, el Oferente está considerando la posibilidad de mantener consejeros independientes en el Consejo de Administración de Itínere.

El Oferente prevé la modificación del número de miembros del Consejo de Administración de Itínere, si bien a la fecha del Folleto no ha definido el número de miembros que integrarán el citado órgano. El Oferente mantendrá la mayoría de miembros del Consejo de Administración de Itínere.

El Oferente no tiene intención de modificar el equipo directivo de Itínere, con excepción del Consejero D. José María Orihuela, designado Consejero Delegado, con facultades mancomunadas con D. Francisco Javier Pérez Gracia, el día 29 de abril de 2009, que dejará de ejercer sus funciones tras la liquidación de la Oferta. D. Francisco Javier Pérez Gracia pasará a ejercer su cargo de Consejero Delegado único, con delegación en su favor de todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

El Oferente ha suscrito contratos de trabajo de alta dirección, con sujeción al Real Decreto 1382/1985, con cuatro Directivos actuales de Itínere, sujetos a ratificación por el Consejo de Administración de Itínere, y cuya entrada en vigor está previsto que tenga lugar en la fecha de liquidación de la OPA.

A la fecha del Folleto, el Oferente no tiene previsión alguna respecto al mantenimiento de los órganos delegados del Consejo de Administración de Itínere o la modificación del número de sus miembros, tras la exclusión de cotización y la Fusión.

## **22. Estatutos de Itínere**

El Oferente prevé los cambios en los Estatutos Sociales de Itínere que sean necesarios como consecuencia de la exclusión de cotización de las acciones de Itínere y de la Fusión.

Los Reglamentos de Junta General y Consejo de Administración se ajustarán a dichas modificaciones. Salvo estas modificaciones indicadas, no se prevé ningún otro cambio en los Estatutos Sociales de Itínere o de las entidades de su grupo.

## **23. Cotización**

En virtud de los compromisos existentes del Oferente referidos en el apartado I. 5 a) del Folleto y de la presente Oferta, el Oferente prevé que tras la liquidación de la misma no se cumplirán los requisitos de difusión, frecuencia o volumen de contratación establecidos reglamentariamente por el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y por el Reglamento de Bolsas oficiales de Comercio, por lo que no tiene intención de mantener la cotización de los valores de Itínere.

En consecuencia, el Oferente se compromete a excluir de cotización las acciones de Itínere y acogerse a la excepción del artículo 11.d) del RD 1066/2007. Para ello, inmediatamente después de la liquidación de la Oferta, el Oferente se compromete a acordar en la Junta General de Accionistas de Itínere a la que se refiere el Capítulo I del Folleto, la exclusión de cotización de las acciones de Itínere mediante la formulación de una orden sostenida de compra, al Precio de la OPA, esto es, 3,96 euros, por el plazo mínimo de un mes, en el semestre posterior a la liquidación de la presente Oferta, habida cuenta de que el Precio de la Oferta se trata de un precio equitativo, por cumplir todos los criterios del artículo 9 del RD 1066/2007 y puesto que es igual al precio acordado con SyV, BBK y Caja Vital en los términos que se describen en el apartado I. 5 a) del Folleto, no habiéndose pactado contraprestaciones adicionales con los accionistas con quienes tiene suscritos los acuerdos mencionados.

El Informe de Valoración que justifica el Precio de la OPA, según lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 10 del RD 1066/2007 y en aquellos estudios y análisis financieros que J.P. Morgan ha considerado oportunos, se describe en el Capítulo II y copia del mismo se adjunta como anexo al Folleto.

SyV y BBK se han comprometido con el Oferente a no acudir con las acciones de Itínere de su propiedad a ningún procedimiento legal cuya finalidad sea la exclusión de cotización de las acciones de Itínere. Durante el citado proceso de exclusión, las acciones de Itínere pertenecientes a BBK y SyV serán objeto de inmovilización ante la CNMV.

Tras la exclusión de negociación de las acciones de Itínere de las Bolsas de Valores, el Oferente estudiará la posibilidad de llevar a cabo aquellas actuaciones que le permitan convertir a Itínere en una sociedad en la que los únicos accionistas sean el Oferente, SyV Participaciones y BBK, incluyendo una reducción de capital de Itínere mediante amortización de las acciones propiedad de accionistas distintos del Oferente, SyV Participaciones y BBK, en los términos del artículo 164.3 de la LSA, sin que a la fecha el Oferente haya tomado una decisión al respecto.

#### **24. Compraventas forzosas**

Como resultado de la Oferta y como consecuencia de los acuerdos que se describen en el Capítulo I, aunque la Oferta sea aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, la participación del Oferente no alcanzará el 90% del capital con derecho de voto de Itínere.

Concretamente y, según se detalla en el apartado 19 del presente Anuncio, el Oferente poseerá, tras la liquidación de la Oferta, un número máximo de 459.411.895 acciones de Itínere equivalentes al 63,32% de los derechos de voto de Itínere.

De acuerdo con lo anterior y al no darse las condiciones previstas en el artículo 60 quater de LMV y el artículo 47 del RD 1066/2007 para el ejercicio de los derechos de compra y venta forzosas, el Oferente no podrá solicitar a los accionistas de Itínere la venta forzosa de sus acciones y de la misma manera, los accionistas de Itínere tampoco podrán solicitar al Oferente la compra forzosa de sus acciones.

## **25. Intenciones relativas a la transmisión de valores de Itínere.**

A la fecha del Folleto, la intención del Oferente es mantener y ejercer el control de la sociedad resultante de la Fusión, sin que tenga previsto transmitir total o parcialmente su participación en Itínere.

## **26. Medida en la que la Oferta afecta a la Sociedad Oferente**

Una vez liquidada la Oferta y, en consecuencia, tras la adquisición de Itínere por la Sociedad Oferente, tendrá lugar la Fusión entre Itínere, la Sociedad Oferente y SyV Participaciones, en los términos descritos en el apartado 19 del presente Anuncio.

Por otro lado, salvo lo comentado para la Fusión, el Oferente prevé que la adquisición de Itínere:

- (i) No suponga cambios en la organización funcional del Oferente, ni en la actividad y estrategia del mismo.
- (ii) No conlleve la venta de activos del Oferente ni de su grupo.
- (iii) No suponga una disminución de las inversiones que el Oferente e Itínere tuvieran previsto realizar por separado antes de su integración.
- (iv) No se incremente el nivel de endeudamiento del Oferente, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.4 b) del Folleto.
- (v) No implique ningún tipo de cambio en la estructura, composición y funcionamiento del órgano de administración ni en los Estatutos Sociales del Oferente ni de su grupo, a excepción de aquellas modificaciones a llevar a cabo en los Estatutos Sociales y órgano de administración de la Sociedad Oferente, que puedan resultar adecuadas o necesarias tras la Fusión.
- (vi) No implique modificación alguna en la política de personal del Oferente ni de su grupo, ni en sus centros de actividad.
- (vii) No conlleve la emisión de valores salvo la capitalización de parte del Préstamo Participativo que se refiere en el Capítulo I.
- (viii) No afecte a la política de reparto de dividendos del Oferente y de su grupo.

## **27. Defensa de la Competencia**

La Oferta constituye una concentración de dimensión comunitaria sometida a las disposiciones del Reglamento (CE) N° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas (en adelante, el “**Reglamento 139/2004**”), en la medida en que implica una modificación de la estructura de control entre compañías de dimensión comunitaria.

La Oferta fue debidamente notificada a la Comisión Europea el 14 de enero de 2009.

El 13 de febrero de 2009, la Comisión Europea decidió no oponerse a la operación de concentración notificada y declararla compatible con el mercado común de conformidad con el artículo 6(1) (b) del Reglamento 139/2004, sin establecer condiciones.

Se adjunta como anexo al Folleto copia de la Decisión de la Comisión Europea de no oposición a la concentración notificada.

Asimismo, las operaciones de adquisición de activos por parte de Atlantia constituyen una concentración de dimensión comunitaria sometida a las disposiciones del Reglamento 139/2004, que fue comunicada por Atlantia el 30 de enero de 2009.

La Comisión Europea autorizó el 26/02/2009 la operación de concentración COMP/M.5475 Atlantia/Acciona/Itinere Chilean.

La Oferta no está sometida a autorización de las Autoridades Españolas de Defensa de la Competencia.

No obstante lo anterior, y en relación con esta Oferta, las autoridades de competencia españolas autorizaron la operación de adquisición de Avasa por parte de Abertis, que fue comunicada por Abertis el 19 de diciembre de 2008.

La Comisión Nacional de Competencia autorizó el expediente de concentración C/0127/08 Abertis/Avasa el 7 de enero de 2009.

Se incluye en dicho anexo, copia de dichas autorizaciones.

## **28. Otras autorizaciones.**

Con fecha 29 de mayo de 2009, el Consejo de Ministros autorizó a SyV la transmisión de acciones de Itínere al Oferente.

La transmisión de activos de Itínere a SyV también está sujeta a autorizaciones que se están tramitando si bien la obtención de las mismas no se requiere, con carácter previo, para la toma de control de Itínere por Pear, a través de la Oferta.

El Oferente manifiesta que no requiere ninguna otra autorización administrativa previa.

## **29. Puesta a disposición del Folleto**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del RD 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña, estarán a disposición de los accionistas

de Itínere a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el artículo 22.1 de dicho cuerpo legal, en los siguientes lugares:

- el domicilio social de Pear en Arbea Campus Empresarial, Edificio 2, 2ª Planta, Ctra. Fuencarral a Alcobendas, Km 3,800, 28108 Alcobendas – Madrid.
- el domicilio social de Itínere en Bilbao, C/ Capuchinos de Basurto 6, 4ª planta, Bilbao 48013 Vizcaya.
- los domicilios de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid (Plaza de la Lealtad número 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia número 19, Barcelona), Bilbao (Calle José María Olabarri número 1, Bilbao) y Valencia (Calle Libreros número 2-4, Valencia).
- el domicilio de “la Caixa”, en Barcelona, avenida Diagonal 621-629, en su calidad de entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones de esta Oferta por cuenta de la Sociedad Oferente.

Igualmente, y como máximo en el plazo indicado anteriormente, el Folleto y la documentación complementaria podrán consultarse en los registros públicos de la CNMV (en Madrid, C/ Miguel Ángel 11; y, en Barcelona, Paseo de Gracia número 19) y, únicamente el Folleto y el modelo de anuncio, en la página web de este organismo ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y de Itínere ([www.grupoitinere.com](http://www.grupoitinere.com)), a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el artículo 22.1 del RD 1066/2007.

Finalmente, los destinatarios de la Oferta podrán solicitar copia del Folleto por escrito o telefónicamente a través del teléfono del Accionista de Itínere (900 30 29 29).

**Madrid, [●] de junio de 2009**

**PEAR ACQUISITION CORPORATION, S.L.U.**

**D. Fidel Andueza Retegui, en su condición de Administrador Solidario**